

# Protección de datos personales: una obligación de las empresas



Obligaciones para las empresas que solicitan datos personales  
por Esperanza Fernández Vargas

Los derechos ARCO son los que se podrán ejercer cuando se realice mal uso de los datos personales.

Los datos personales son aquellos que nos identifican y distinguen, cada individuo es su único dueño y le corresponde decidir con quién compartirlos, cuándo y para qué; a excepción de ocasiones en las que la ley obligue proporcionarlos.

¿Cuándo no estamos obligados a brindarlos? En situaciones que impliquen realizar un trámite, comprar un producto o contratar un servicio con particulares. En ese momento, es cuando las empresas deben accionar los mecanismos necesarios para resguardar y tratar los datos que reciben.

## **Tipos de datos personales:**

- Identidad. Nombre, origen étnico, racial, domicilio, correo, teléfono, firma, contraseña, CURP, RFC, edad, nacionalidad, estado civil, entre otros.
- Trabajo. Lugar de trabajo, cargo, domicilio, correo y teléfono empresarial.
- Patrimonio. Salario, uso de tarjetas de crédito o débito, ahorro, entre otros.
- Educación. Calificaciones, títulos, certificados, diplomas.
- Ideología. Religión, preferencia política, sindical, entre otros.
- Salud. Historial y estudios clínicos, enfermedades, tratamiento médico, medicamentos, alergias, entre otros.
- Características físicas. Tipo de sangre, ADN, huellas digitales, registro de voz, imagen, color de piel, iris, cabello, lunares, cicatrices, entre otros.
- Intimidad. Preferencias sexuales, entre otros.

Los anteriores datos están protegidos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a través del [Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales](#).

Por lo tanto, es de vital importancia que todas las empresas implementen un sistema de protección de datos personales, en el cual utilicen los distintos tipos de avisos y se informe sobre el uso que se les dará, así como los derechos a los que tienen acceso.

## **Acciones que se pueden ejercer con los derechos ARCO**

Los derechos ARCO son los que se podrán ejercer cuando se realice mal uso de los datos personales y se ejercen ante la

organización que los posea. Las acciones que se pueden realizar son:

- Acceder. A nuestros datos en posesión de particulares o autoridades.
- Rectificarlos. Cuando sean inexactos o incorrectos.
- Cancelar. Su uso, cuando resulten inadecuados, innecesarios o irrelevantes para la autoridad o particular que los tenga.
- Oponerte. A cualquier forma de tratamiento de tus datos personales.

## Fundamental, capacitación en las empresas sobre la materia

Por lo anterior es que las empresas deben prepararse para afrontar cualquier queja sobre datos personales y no sólo cumplir superficialmente, sino capacitar a su personal y concientizarlo acerca del cuidado y tratamiento de la información que reciba.

Aunado a que el cumplimiento de estas obligaciones evitará que las empresas paguen multas cuantiosas.

Aún falta desarrollar más la conciencia sobre la protección de datos, pues organizaciones privadas o públicas y particulares, aún no cuentan con una cultura que resguarde debidamente la información.



**ESPERANZA FERNÁNDEZ VARGAS**

ABOGADA JUNIOR

[esperanzafernandez@strategofirma.com](mailto:esperanzafernandez@strategofirma.com)